

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1118-2019-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 912-2019-R del 18 de setiembre de 2019, resuelve encargar, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por ausencia de la titular, a partir del 09 de octubre al 08 de noviembre de 2019;

Que, el Secretario General mediante el Oficio N° 699-2019-OSG-UCR (Expediente N° 01080951) recibido el 22 de octubre de 2019, en atención a la Resolución N° 912-2019-R sobre la encargatura del Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por vacaciones de la titular, hace de conocimiento que de conformidad con el Art. 7 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017, donde señala que en las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades se deben señalar los nombres y apellidos de la autoridad, número de documento de identidad, fecha de inicio y fecha de término de la vigencia al cargo, y nombre completo del cargo; por lo que solicitan la modificación de la Resolución N° 912-2019-R de acuerdo a las precisiones enviadas por la SUNEDU;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° RECTIFICAR**, el resolutivo 1 de la Resolución N° 912-2019-R del 18 de setiembre de 2019, de conformidad con exigencias solicitadas por la SUNEDU, mediante Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017, según el siguiente detalle:

**“1° ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, con DNI N°08660272, por ausencia de la titular, a partir del 09 de octubre al 08 de noviembre de 2019.”.



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORRHH, UE, UCR, OTIC,

cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.